



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-010/2018

Actor: JORGE RÍOS CONTRERAS

Responsable: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de abril del dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio TEEA-OP-109/2018 del Auxiliar de la Oficialía de Partes por el que remite el similar IEE/SE/1564/2018 del Secretario Ejecutivo¹ y al que acompaña la documentación que describe.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298; 311; 313, fracción II; 354 y 360 del Código Electoral², 105; 108, fracción II, incisos a), c) y d); 114; 115 y 116 del Reglamento Interior³, así como 1º; 2º; 3º; 4º; 6º; 7º, fracción II; 8º; 9º; 10º, fracción IV y 11 de los Lineamientos⁴, **SE**

ACUERDA:

- I. **Se recibe documentación.** Se tiene al Secretario Ejecutivo mediante el oficio IEE/SE/1564/2018 remitiendo parte de la información que le fue solicitada mediante proveído de fecha diecinueve de abril, siendo la que se describe en el oficio de cuenta y que se manda agregar a los autos.

Se le tiene además informando que no le es posible remitir la impresión de los 520 registros del apoyo ciudadano que resultaron con inconsistencias y que fueron objeto de la garantía de audiencia, virtud de que los mismos obran en poder del INE y

¹ Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo, **Secretario Ejecutivo**.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

³ Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

⁴ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.



solamente tuvieron acceso a la visualización de los mismos el día de la audiencia de garantía.

II. Solicitud de información al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE⁵.

Por resultar necesario en el presente asunto conocer a detalle y visualizar las inconsistencias que fueron objeto de la garantía de audiencia del aspirante a candidato independiente, JORGE RÍOS CONTRERAS, y en vista de que el Instituto Estatal Electoral no cuenta con esa información, **solicítese** la información directamente al **ING. RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, a efecto de que en un **término de cuatro días** remita este Tribunal de manera digital primero a la cuenta cumplimientos@teeags.mx el o los archivos que contengan los 520 folios de apoyo ciudadano que presentaron inconsistencias en relación con el apoyo recabado por el por el aspirante a Candidato Independiente por el VII Distrito Electoral Local de Aguascalientes, el C. JORGE RÍOS CONTRERAS, **y posteriormente los remita de manera impresa** a esta Autoridad, *-al domicilio que ocupa el Tribunal Electoral, sito en Juan de Montoro número 407, Zona Centro, C.P. 20000 de la Ciudad de Aguascalientes-*, **lo anterior a efecto de que esta autoridad jurisdiccional esté en posibilidad de visualizar las inconsistencias de los apoyos ciudadanos y resolver el presente juicio.**

Se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal a efecto de que notifique el presente proveído al ING. RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, en la cuenta rene.miranda@ine.mx y posteriormente al domicilio sito en Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

NOTIFÍQUESE.

⁵ Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo, **INE**.



Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**